

Boletín de Prensa

20 de agosto de 2015

La Sala Regional Monterrey del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), **confirmó** las sentencias emitidas por el pleno del Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato (TEEG), correspondientes a las **elecciones municipales de Irapuato, Abasolo, Tierra Blanca y Cuerámara**.

En sesión pública celebrada este día, la Sala Regional Monterrey analizó el Juicio de Revisión Constitucional Electoral **SM-JRC-240-2015**, presentado por Luis Felipe Ipiens Humara, representante del Partido Revolucionario Institucional (PRI), en contra de la sentencia dictada por este Tribunal el 24 de julio del presente año, en el recurso de revisión **TEEG-REV-67/2015**, en la cual se confirmaron los resultados del cómputo municipal, así como la declaratoria de validez de la elección, la expedición de las constancias de mayoría a presidente municipal, síndicos y regidores, realizada por el Consejo Municipal Electoral de **Irapuato**.

También resolvió el Juicio de Revisión Constitucional Electoral **SM-JRC-230-2015**, interpuesto por Sandra María Guadalupe Estrada Herrera, representante del PRI, en contra de la sentencia emitida por este Tribunal el 21 de julio del año en curso, en el recurso de revisión **TEEG-REV-44/2015 y su acumulado TEEG-REV-52/2015**, que confirmó los resultados del cómputo municipal, así como la declaratoria de validez de la elección, la expedición de la constancia de mayoría y la asignación de regidores realizada por el Consejo Municipal Electoral de **Abasolo**.

Igualmente, la Sala Regional Monterrey dictó sentencia al Juicio de Revisión Constitucional Electoral **SM-JRC-198/2015**, presentado por Baltasar Zamudio Cortés, presidente del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática (PRD), en contra de la sentencia decretada por el Tribunal Estatal Electoral el 10 de julio de este año, en el recurso de revisión **TEEG-REV-45/2015 y su acumulado TEEG-REV-48/2015**, en la que confirmó los resultados del cómputo municipal, la declaratoria de validez y la expedición de constancias de mayoría emitidas por el Consejo Municipal Electoral de **Tierra Blanca**.

Además, dicha Sala resolvió el Juicio de Revisión Constitucional Electoral **SM-JRC-232/2015**, presentado por Baltasar Zamudio Cortés, presidente del Comité Ejecutivo Estatal del PRD, en contra de la sentencia decretada por el órgano jurisdiccional estatal el pasado 21 de julio, en el recurso de revisión **TEEG-REV-49/2015**, en la que confirmó la declaratoria de validez de la elección municipal y la expedición de la respectiva constancia de mayoría, emitida por el Consejo Municipal Electoral de **Cuerámara**.

Finalmente, la instancia federal desestimó las manifestaciones presentadas en el Juicio de Revisión Constitucional Electoral **SM-JRC-245/2015**, promovido por José Luis Huerta Torres, presidente del Comité Municipal del PRI en Irapuato, en contra de la sentencia emitida por este Tribunal el 24 de julio, en el recurso de

revisión **TEEG-REV-71/2015**, en la que desechó dicho recurso en contra del procedimiento especial sancionador TEEG-PES-45/2015.